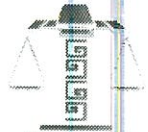




TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las mujeres en México.”



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CÉSAR ISMAEL MARTÍN EHUÁN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JE/7/2023**, relativo al **Juicio Electoral** promovido por César Ismael Martín Ehuán en su calidad de Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de “...LA OMISIÓN DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 99 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, ESPECÍFICAMENTE DE LA MINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO 2023...” (sic). **El magistrado instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó **un acuerdo** el día **veintidós de diciembre** de dos mil veintitrés.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con veintisiete minutos del día de hoy veintidós de diciembre de dos mil veintitrés**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintitrés**, constante de tres páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/JE/7/2023.

PROMOVENTE: CÉSAR ISMAEL MARTÍN EHUAN, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: “...LA OMISIÓN DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 99 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, ESPECÍFICAMENTE DE LA MINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO 2023...” (sic).

MAGISTRADO PONENTE: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche da cuenta al magistrado ponente con el estado que guardan los presentes autos con: 1) escrito de Cesar Ismael Martín Ehuan, representante del Partido Acción Nacional, fechado y recepcionado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el día siete de diciembre del año en curso; y 2) oficio identificado con la referencia alfanumérica SECG/1156/2023, y documentación adjunta, fechado el día catorce de diciembre de la presente anualidad, remitido por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local el quince de diciembre de dos mil veintitrés, respectivamente. **CONSTE.** -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----

VISTA la cuenta, el magistrado; **ACUERDA:** -----

PRIMERO: Se tiene por presentado al representante del Partido Acción Nacional, con su escrito de cuenta mediante el cual da contestación a la vista que se le diera mediante proveído de fecha cinco de diciembre de la presente anualidad. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACUERDO.

TEECIJE/7/2023

En consecuencia, acumúlese a los autos el escrito previamente descrito para que obre conforme a Derecho. -----

SEGUNDO: Acumulación. Se tiene por presentado al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el oficio identificado con la referencia alfanumérica SECG/1156/2023 y documentación adjunta; mediante el cual remitió: -----

1. Copia certificada del oficio identificado con la referencia alfanumérica DEAPPAP/884/2023, de fecha catorce de diciembre de la presente anualidad, suscrito por la Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual informa que se efectuó un pago de \$160,512.05 (SON: CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 05/100 M.N.) al Partido Acción Nacional, aclarando que "... con el presente pago queda cubierta en su totalidad la cantidad de \$355,402.82 (SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 82/100 M.N.), por concepto de las Prerrogativas pendientes por ministrar del mes de agosto del ejercicio fiscal 2023..." (sic). Constante de 2 fojas. -----
2. Copia certificada de la transferencia SPEI por la cantidad de \$133,420.41 (SON: CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 41/100 M.N.), enviada al Partido Acción Nacional, con el propósito de la transferencia: "70 PORC ACTIV ORDINAR AGOST" (sic). Constante de una foja. -----
3. Copia certificada de la transferencia SPEI por la cantidad de \$374.56 (SON: TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.), enviada al Partido Acción Nacional, con el propósito de la transferencia: "30 PORC ACTIV ESPECIF AGOSTO" (sic). Constante de una foja. -----
4. Copia certificada de la transferencia SPEI por la cantidad de \$26,717.08 (SON: VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 08/100 M.N.), enviada al Partido Acción Nacional, con el propósito de la transferencia: "ART 99 F IV AGOSTO" (sic). Constante de una foja. -----

En consecuencia, acumúlese a los autos el oficio y documentación adjunta previamente descrita para que obre conforme a Derecho. -----

TERCERO: Toda vez que el presente Juicio Electoral se ha cumplido debidamente conforme a lo ordenado por este Tribunal Electoral local en el resolutivo SEGUNDO¹ de la sentencia dictada con fecha diecisiete de octubre de la presente anualidad en el presente medio de impugnación; así mismo, se da constancia con la documentación previamente acumulada que no queda ningún adeudo pendiente respecto del pago de prerrogativas del mes de agosto por financiamiento público del ejercicio dos mil veintitrés que motivaron el presente medio de impugnación. En

¹ **SEGUNDO:** Se ordena al Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través de la Dirección de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas, pagar al Partido Acción Nacional la ministración correspondiente al mes de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, de acuerdo a los términos y plazos descritos en las consideraciones SEXTA y SÉPTIMA de la presente resolución.



consecuencia, de lo anterior archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido. -----

Notifíquese personalmente al representante del partido político actor; por oficio al Instituto Electoral del Estado de Campeche, y a todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase**. -----

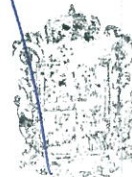
Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado ponente, ante Juana Isela Cruz López, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 1
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (22 de diciembre de 2023) se turna la presente sentencia a la Actuaría para su debida notificación. Conste. -----